

ID 4173

ANT. : ORD. (D.J.L) N°1089 de fecha 06/08/2024 de la División Jurídico – Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Resolución N°1158 de fecha 23 de julio de 2024 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. : Solicitud de incorporación de la fibromialgia al catálogo de patologías establecidas en la ley N°19.996 de Garantías Explícitas en Salud.

Santiago, **18 OCT 2024**

DE : SRA. MINISTRA DE SALUD

A : H. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual requiere se informe con relación a solicitar a S. E. el Presidente de la República que, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y administrativas, instruya al Ministerio de Salud incorporar la fibromialgia al catálogo de patologías establecidas en la ley N°19.996 de Garantías Explícitas en Salud.

Al respecto, comunico a usted que, la Ley 19.966 de Garantías Explícitas en Salud y su reglamento, el Decreto 121 del 19 de agosto de 2005, indican que para incluir una nueva condición de salud a este Régimen se requiere de forma previa ejecutar una serie de análisis y evaluaciones. De esta manera, es necesario llevar a cabo estudios que permitan conocer la magnitud y tendencia de los problemas de salud que afectan a la población chilena. También se requiere analizar la evidencia científica disponible respecto a las mejores intervenciones para tratar la patología, así como la relación costo efectividad y la capacidad del sistema de salud para brindar las intervenciones en estudio.

Además, todas las propuestas se deben someter a un proceso de verificación del costo esperado por beneficiario, a través del Estudio de Verificación del Costo (EVC) y a un proceso de priorización. Todas estas propuestas, luego deberán ajustarse al marco de recursos disponibles, definido por el Ministerio de Hacienda.

En el caso de la Fibromialgia, este diagnóstico fue incluido en la estructuración de un Problema de Salud (PS) más amplio: Dolor crónico no oncológico, el cual, junto con otros problemas de salud nuevos y problema de salud vigentes con modificaciones, están actualmente en el proceso de la verificación del costo esperado por beneficiario. Se contará con esta información en enero de 2025.

A la espera de haber cumplido el requerimiento de su solicitud, se despide afectuosamente,



DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública	AAI	41	17.9.24
Jefatura Gabinete Ministra	JTC	5	17/09/24
Jefatura Gabinete SSP	Fuc	V	16/9/24
Jefatura DIPLAS	TAM	26.8.24	16/9/24



Documento elaborado por DCGyPS con fecha 19.08.2024.

RCC

Distribución:

- División Jurídico – Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Gabinete de Ministra
- Gabinete de SSP
- Divisiones de Planificación Sanitaria
- Dpto. de Atención a las Personas y Transparencia.
- Oficina de Partes.